

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS PRESIDENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 86, fracción I de la Ley Electoral del Estado, establece que el Consejo Local Electoral, tiene la atribución de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para el cabal cumplimiento de la ley.
- 2.- Que de conformidad con el artículo 93 del mismo ordenamiento, en cada uno de los municipios de la entidad, el Consejo Estatal Electoral, contará con un órgano desconcentrado denominado Consejo Municipal Electoral y los cuales se integrarán, además de por un Secretario y un representante de cada uno de los partidos políticos, con sus respectivos suplentes, por cinco Consejeros Ciudadanos propietarios y dos suplentes comunes; el Presidente y su suplente, serán designados de entre los consejeros ciudadanos propietarios y suplentes respectivamente, por el Consejo Local Electoral a propuesta de su Presidente.
- 3.- Que el artículo 94 de la ley, señala, que para ser Presidente, Propietario o Suplente, se requiere contar con estudios mínimos del nivel medio superior de educación y cumplimentar los requisitos establecidos para ser Consejero Ciudadano.
- 4.- Que con esta misma fecha, el Pleno del Consejo Local Electoral designó, con base en lo establecido por la ley de la materia a quienes habrán de fungir como Consejeros Ciudadanos Propietarios y Suplentes en cada uno de los Consejos Municipales Electorales de la Entidad.
- 5.- Que una vez realizado el análisis de los datos proporcionados por las organizaciones políticas con representación en este organismo electoral, relativos al cumplimiento de los requisitos legales respectivos, la Presidencia presentó al Pleno del Consejo, en los términos del artículo 93 fracción II y relativos de la ley, propuestas de ciudadanos a fin de que sean designados como presidentes propietarios y suplentes en cada uno de los Consejos Municipales.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Consejo Local Electoral, emite los siguientes puntos de

#### ACUERDO

**PRIMERO**.- Son de designarse y se designan como Presidentes Propietarios y Suplentes ante cada uno de los Consejos Municipales Electorales de la entidad a los siguientes ciudadanos:

### **Acaponeta**

**Presidenta Propietaria**María Lourdes Navarro Rodríguez

Presidenta Suplente Delia Mayorquín Camacho

#### <u>Ahuacatlán</u>

Presidente Propietario
Juan Antonio Aranda Arciniega

**Presidente Suplente**Francisco Javier Fuentes Ruiz

#### Amatlán de Cañas

Presidente Propietario Víctor Manuel Parra Mosqueda **Presidenta Suplente** Senorina García Hernández

#### Bahía de Banderas

Presidente Propietario Alfredo Elizondo Flores **Presidente Suplente** Felizardo Verdugo Flores

### <u>Compostela</u>

Presidenta Propietaria María Angélica López Padilla **Presidente Suplente** Juan Carlos Díaz Díaz

#### El Nayar

Presidenta Propietaria Rebeca Peña Chávez **Presidente Suplente**Francisco Javier Carrillo Ruiz



### <u>Huajicori</u>

Presidente Propietario
Irán Jesabel Olimón Sánchez

Presidenta Suplente Ana Gloria Robles Simental

#### Ixtlán del Río

**Presidente Propietario** José Enrique Rivera Parra Presidente Suplente Jorge Eulalio González García

<u>Jala</u>

**Presidente Propietario**Erik Antonio González Altamirano

Presidente Suplente Nicéforo Partida Aquirre

La Yesca

Presidente Propietario Misael Arias Orozco Presidente Suplente Bertha Lara Sandoval

#### Rosamorada

**Presidenta Propietaria** Norma Alicia Medina Ceja Presidenta Suplente
Carmen Libier Martínez Cordero

Ruiz

Presidente Propietario David Ibarra García **Presidente Suplente** Misael García Rodríguez

San Blas

Presidente Propietario
Juan Manuel Espinoza López

**Presidente Suplente** Juan Echevarría Padilla

#### Santa María del Oro

Presidente Propietario
Salvador Santana Meza

**Presidente Suplente** Fernando Valdivia Cabanilla

#### Santiago Ixcuintla

**Presidenta Propietaria** Rosa María Salustia Altamirano Navarro Presidente Suplente Ricardo Torres Palomares



### San Pedro Lagunillas

**Presidente Propietario**Miguel Alonso Batista Ortiz

**Presidenta Suplente** Martha Liliana Cortés Colio

<u>Tecuala</u>

**Presidenta Propietaria** Jazmín Ledón López Presidente Suplente José Ángel Herrera Arellano

**Tepic** 

**Presidente Propietario** Ramiro Antonio Martínez Ortiz Presidente Suplente
Aarón Hernán Montañez Casillas

<u>Tuxpan</u>

Presidenta Propietaria Baciliza García De Anda Presidente Suplente José Emmanuel Vélez Ramos

**Xalisco** 

**Presidente Propietario** Ignacio Romero Cervantes **Presidente Suplente**Carlos Alonso Ávalos Ruelas

**SEGUNDO**.- Cítese a los mencionados ciudadanos a fin de instalar los Consejos Municipales Electorales y rindan la protesta respectiva en los términos de la ley de la materia.

Así lo resolvió el Consejo Local Electoral en sesión ordinaria celebrada el 14 catorce de febrero de 2014 dos mil catorce. Publíquese.